

## **RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR A LOS AGRICULTORES EL SOBRECOSTE DE LA DESALACIÓN Y DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA. CONVOCATORIA 2020.**

Vistos los expedientes de referencia y la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta los siguientes

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 24 de mayo de 2021 se convocan las subvenciones destinadas a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias previstas en el Real Decreto 1161/2020, de 22 de diciembre (BOE N°334 de 23 de diciembre de 2020).

**Segundo.-** El plazo de presentación de solicitudes permaneció abierto desde el 03 de junio de 2021 al 02 de julio de 2021 en la sede del Gobierno de Canarias. En el Anexo III se recoge la relación de solicitudes presentadas a la convocatoria.

**Tercero.-** Mediante Resolución del Director General de Agricultura n.º 1104/2021 de 09 de agosto de 2021 publicada en el tablón de anuncios en la sede electrónica con la misma fecha, se requiere a los interesados de las subvenciones destinadas a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola para que subsanen y completen los documentos preceptivos.

**Cuarto.-** Recibidos los documentos de subsanación, y de conformidad con lo dispuesto en el Resuelvo noveno de la convocatoria, la Dirección General de Agricultura ha llevado a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales ha de formularse propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

A las solicitudes que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 24 de mayo de 2021 se les ha aplicado el procedimiento establecido en el Resuelvo sexto apartado B), de la misma, al objeto de determinar la cuantía de la subvención que percibirá cada beneficiario.





De conformidad con lo dispuesto, la Dirección General de Agricultura emite propuesta de resolución provisional de conformidad con el Resuelvo noveno de la convocatoria.

Y todo ello en base a los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia para dictar la resolución de concesión de las subvenciones convocadas por la Consejera recae en el Viceconsejero de Sector Primario, según dispone la letra m) del apartado 2, del artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio tras su modificación por Decreto 24/2020 de 11 de marzo.

**Segundo.-** De conformidad con el Resuelvo primero de la Orden de la convocatoria, se aprobó un gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias por importe de ocho millones (8.000.000,00) de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.470.02, 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”.

Una vez aplicado el procedimiento establecido en el Resuelvo sexto apartado B) de la Orden de la convocatoria y vista la propuesta de Resolución del Director General de Agricultura, en virtud de todo lo anteriormente expuesto y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

### RESUELVO

**Primero.- Conceder provisionalmente una subvención** a las entidades participantes relacionadas en el **Anexo I**, por las cantidades establecidas en el mismo.

Las entidades interesadas relacionadas en el Anexo I deberán aceptar expresamente la subvención (de conformidad con el Anexo V) y figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC), en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Se entenderá que el interesado no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida o no figure dado de alta en el SEFLogIC, de acuerdo con lo señalado en el Resuelvo noveno apartado 5 de las bases que rigen esta convocatoria.

**Segundo.-** Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II**, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.





**Tercero.-** Comunicar a las personas peticionarias en el Anexo I de esta resolución provisional, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo II que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.-** Dar por desistidos a los peticionarios que se relacionan en el **Anexo III**, por los motivos que se detallan en el mismo, con la advertencia de que el desistimiento pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Comunicar que las notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución previstas en el artículo 20 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se realizará mediante comparecencia en sede electrónica. A estos efectos deberá cumplirse por dichos peticionarios con lo estipulado en los apartados 2 y 3 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2016, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes (BOC nº 95, de 18.5.16).

En Canarias,

**Viceconsejero del Sector Primario**  
Álvaro de la Bárcena Argany



### ANEXO I

#### Expedientes aprobados provisionalmente

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario	Subvención solicitada (€)	Subvención a conceder (€)
1	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II	83.114,57	27.308,58
2	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	558.720,67	410.997,00
3	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS	612.843,16	235.359,32
4	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR	90.000,00	32.028,00
5	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE	220.872,50	87.453,90
6	LP	V38735619	CANOPALMA	1.361.853,56	738.884,69
7	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA	15.866,38	6.033,28
8	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.	41.965,56	8.345,13
9	TF	A35001122	BONNY, S.A.	759.327,05	264.406,67
10	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.	299.630,47	96.556,44
11	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.	1.113.136,00	559.823,80
12	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA	50.000,00	20.564,23
14	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BAL TEN)	999.876,42	615.473,73
15	GC	B35754415	HEREDEROS JOSE SAMSO, S.L.	9.385,70	5.113,72
16	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.	35.832,00	7.066,72
17	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	506.852,40	295.574,04
18	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.	242.446,93	93.898,42
19	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO	677.398,11	259.308,62
20	GC	V35104645	SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACION Nº6871 NICOLASES	70.256,92	31.192,06
21	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS	145.516,00	43.654,80
22	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS	29.087,00	3.533,62
23	TF	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	841.208,93	240.808,41
24	TF	V38371365	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUESCARO	117.157,08	36.064,16
25	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	69.376,01	20.803,20





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario	Subvención solicitada (€)	Subvención a conceder (€)
26	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO	60.293,35	34.975,63
27	EH	B38010708	TECORONE, S.L.	6.421,05	6.378,12
28	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO	318.967,37	123.247,28
29	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	18.071,05	12.345,30
30	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS, S.A.	84.988,97	35.174,59
32	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN	31.572,84	21.764,16
34	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	103.170,38	75.959,51
35	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.	19.334,55	10.607,32
36	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.	59.871,08	51.981,33
37	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	129.096,90	39.346,84
38	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.	39.346,84	15.019,90
39	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO	243.771,33	92.053,30
40	GC	G35101872	COMUNIDAD DE REGANTES DE TASARTE	63.980,66	30.090,70
42	TF	E38423646	C.B. ROSMARTÍN	18.705,75	18.705,75
43	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	3.187.730,63	1.758.397,75
44	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE	1.729.772,55	257.978,82
45	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.	370.972,02	92.392,86
46	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	580.484,25	321.079,40
47	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.	106.293,30	82.212,80
48	GC	F35105568	SAT BOTIJA Nº6979	8.539,73	7.132,35
49	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	33.615,14	32.423,33
50	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS	132.011,11	54.559,08
51	GC	B35072693	JUAN RIVERO ORTEGA, S.L.	114.435,40	2.550,81
52	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA	129.764,20	30.070,54
53	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.	697.004,65	550.497,09
54	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA	12.138,89	9.220,64
55	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE CUEVECILLA	4.394,69	3.977,54
56	TF	B76590249	PRIMASOL GOLD, S.L.	86.920,59	28.768,01





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario	Subvención solicitada (€)	Subvención a conceder (€)
57	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.	17.989,73	9.771,99
58	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS	15.392,90	13.356,42
59	GC	B76121169	GRAN CANARIA FERTIL, S.L.	14.872,06	6.310,04
60	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA	10.703,94	9.086,30
62	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO	6.500,00	5.680,17
63	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	16.731,79	16.631,79
				17.425.583,11	<b>8.000.000,00</b>





## ANEXO II Expedientes desestimados

N.º Expte	Isla	NIF	Entidad	Motivo
41	EH	P3800003J	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO	Incumplimiento Base 7.2.f).

## ANEXO III Expedientes desistidos

N.º Expte	Isla	NIF	Entidad	Motivo
13	LP	P3800058D	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA	No contesta a la subsanación de documentación.
31	GC	E35545227	COMUNIDAD DE BIENES HIJOS DE VICTORIANO VERA	No contesta a la subsanación de documentación.
33	GC	B35457118	EXPLOTACIONES TURISTICAS MARTIN, S.L.	No contesta a la subsanación de documentación.
61	GC	42469423S	RICARDO HENRÍQUEZ DEL RÍO	No contesta a la subsanación de documentación.



**ANEXO IV  
Solicitudes presentadas a la convocatoria**

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario
1	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II
2	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.
3	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS
4	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR
5	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE
6	LP	V38735619	CANOPALMA
7	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA
8	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.
9	TF	A35001122	BONNY, S.A.
10	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.
11	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.
12	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA
13	LP	P3800058D	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA
14	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEEN)
15	GC	B35754415	HEREDEROS JOSE SAMSO, S.L.
16	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.
17	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD
18	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.
19	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO
20	GC	V35104645	SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACION N°6871 NICOLASES
21	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS
22	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS
23	TF	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA
24	TF	V38371365	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO DEL CUESCARO
25	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA
26	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO
27	EH	B38010708	TECORONE, S.L.
28	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO
29	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES
30	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS, S.A.





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Peticionario
31	GC	E35545227	COMUNIDAD DE BIENES HIJOS DE VICTORIANO VERA
32	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN
33	GC	B35457118	EXPLOTACIONES TURISTICAS MARTIN, S.L.
34	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA
35	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.
36	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.
37	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO
38	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.
39	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO
40	GC	G35101872	COMUNIDAD DE REGANTES DE TASARTE
41	EH	P3800003J	CABILDO INSULAR DE EL HIERRO
42	TF	E38423646	C.B. ROSMARTÍN
43	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
44	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE
45	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.
46	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA
47	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.
48	GC	F35105568	SAT BOTIJA N°6979
49	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO
50	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS
51	GC	B35072693	JUAN RIVERO ORTEGA, S.L.
52	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA
53	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.
54	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA
55	GC	V35127265	COMUNIDAD DE REGANTES POZO DE CUEVECILLA
56	TF	B76590249	PRIMASOL GOLD, S.L.
57	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.
58	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS
59	GC	B76121169	GRAN CANARIA FERTIL, S.L.
60	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA
61	GC	42469423S	RICARDO HENRÍQUEZ DEL RÍO
62	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO
63	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA





## ANEXO V

### Declaración responsable de aceptación de la subvención

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, CIF]**, actuando **[SI ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación ] [SI ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de ..... con CIF ....., en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de ....., al número ..... de su protocolo].**

Habiendo sido beneficiario/a de la subvención destinada a abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias previstas en el Real Decreto 1161/2020, de 22 de diciembre (BOE N°334 de 23 de diciembre de 2020) en convocatoria publicada en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de 24 de mayo de 2021 declaro lo siguiente:

- Que acepto expresamente la subvención que **[me corresponde] [corresponde a la persona jurídica a la que represento]** en base a lo expresado en el Anexo I de la Resolución del Viceconsejero del sector primario de concesión de la subvención.
- Que **[yo] [la persona a la que represento]** no **[me encuentro] [se encuentra]** en situación de crisis.
- Que **[yo] [la persona a la que represento]** no **he/ha** obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas de forma que el importe anual de las ayudas no es superior al 30% volumen anual de negocio, de conformidad con el resuelto tercero de las bases de la convocatoria.
- Que cumplo con el resto de requisitos expresados en la convocatoria y que no han variado ninguna circunstancia respecto a lo expresado en la solicitud de la misma.

Y para que así conste, firmo el presente documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 26/10/2021 - 13:30:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1718 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/10/2021 15:00:51	Fecha: 26/10/2021 - 15:00:51
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0v4AwOps46IGqCoUEvHpGMQ0x0Wg4FsFK	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2021 - 08:33:25	